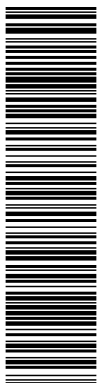


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE602 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 1 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE602-5EA3F231B0D847A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En el Teatro Municipal “Pedro Muñoz Seca”, de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las dieciocho horas y trece minutos hasta las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y solemne, bajo la presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Silvia Gómez Borreguero, D^a María del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D^a María Eugenia Lara Vals, D^a Mónica Jiménez Álvarez, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusó su asistencia D. Víctor Manuel Raposo Chaves.

La sesión plenaria se inició con la lectura por el Secretario General, en extracto, de los acuerdos de concesión de las distinciones que se conceden en cada uno de los puntos del orden del día, insertados en este documento.

A continuación, tomaron la palabra los Portavoces de los Grupos Municipales y tras estas intervenciones lo hicieron los homenajeados, cerrando la sesión el Sr. Alcalde.

PUNTO PRIMERO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

““““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 2 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

““Fue data cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto noveno de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a D. Tadeo Díaz Ortega, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad, quiere proponer a Tadeo Díaz Ortega como Medalla de Oro de la ciudad, conocido judoka portuense que se ha convertido en embajador de nuestra ciudad en el mundo deportivo.

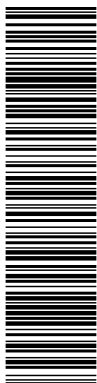
Se ha llevado más de medio siglo formando a judokas en las dependencias del Judo Club Tadeo de El Puerto de Santa María. Tadeo Díaz Ortega es cinturón negro sexto dan rojo y blanco, un reconocimiento que solo se otorga cuando se ha alcanzado la categoría de maestro, por méritos a lo largo de toda una trayectoria.

Lleva toda la vida entregado a su escuela y al mundo del deporte. Empezó muy joven, con 14 años, aunque reconoce que hoy los niños empiezan mucho antes. Siempre ha reconocido que a su familia le ha gustado mucho el deporte, pero el judo ni tan siquiera se sabía lo que era. Él siempre ha contado que al principio practicaba boxeo, en la sede de la OJE, donde ahora se ubican las piscinas municipales y en el antiguo bar La Poderosa, donde había un ring. Pero entonces llegó a sus manos un libro sobre judo y se entusiasmó.

En ese momento, Francisco Manzano Ortega, que fue concejal del Ayuntamiento, impulsó una pequeña sala en la misma zona, siendo alcalde Fernando de Terry, que fue quien le brindó la oportunidad de prestar un espacio para dicho deporte. Con ocho colchonetas, fue como se empezó en el mundo del judo en El Puerto. Al principio casi todos los participantes eran de la familia Terry, pero el grupo se fue ampliando y él se adaptó fantásticamente. Tadeo, trabajaba entonces en la bodega Osborne y entrenaba por las tardes. Al cabo de unos años Francisco Manzano dejó la escuela en manos del propio Tadeo, por lo que se sacó el título de monitor, después el de entrenador regional y luego el de maestro y entrenador nacional.

La escuela por tanto se fundó en 1966, y entonces se llama Club Fernando T. de Terry. Pero a partir de 1989 ya pasó a llamarse Judo Club Tadeo. El ayuntamiento lo ayudó para la compra de tatamis y materiales para poder abrir la escuela.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 3 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-SEA3F231B0D847A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Cuenta Tadeo, que en dicha escuela se han llegado a formar más de 300 cinturones negros. Todos los años el promedio de alumnos ha sido de 250 a 300 y hace unos años se llegó a dar judo también en los colegios. Habiendo impartido formación deportiva en judo a unos 2.500 deportistas.

Tadeo ha defendido siempre que el judo es más que un deporte, es una filosofía de vida. La Unesco lo reconoció como el mejor deporte para la juventud y la infancia. Los valores pedagógicos que aporta son diferentes a los de otros deportes, sobre todo da autoconfianza porque se aprende a defenderse, aunque después casi nunca se utilice en la calle. Se crea una familia para toda la vida, sin olvidar otros valores como la cordialidad y el respeto.

Este maestro del deporte siempre ha disfrutado más de los logros de sus deportistas que de los suyos propios. De hecho, él ha reconocido que fue capaz de olvidarse de sí mismo para atender a sus alumnos.

Ha llegado a organizar más de 40 ediciones del Trofeo Ciudad de El Puerto. Estando ahora considerado el mejor trofeo de Andalucía y entre los tres o cuatro mejores de España. Es esto una gran satisfacción para él, porque en cada edición han participado más de 700 deportistas y un millar de personas incluyendo a los árbitros y entrenadores. Colaborando siempre en este evento el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Federación Andaluza de Judo.

Tadeo, tiene un paseo con su nombre por lo que está tremendamente orgulloso y le reconforta mucho haber sido reconocido por su municipio en el callejero de la ciudad. Pero hoy el Gobierno de la ciudad considera que Tadeo Díaz Ortega debe ser Medalla de Oro de la ciudad, por su trayectoria, su moral, sus valores, y por haber conseguido que miles de jóvenes portuenses amen el deporte, la disciplina y el buen hacer

Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a D. Tadeo Díaz Ortega.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. José Ignacio González Nieto.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 4 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, *“para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos”*.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Tadeo Díaz Ortega, que le hacen merecedor de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a D. Tadeo Díaz Ortega, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. Díaz Ortega a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.- Fdo. José Ignacio González Nieto.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.”””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 5 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

PUNTO SEGUNDO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto séptimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, que transcrito literalmente dice:

““““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

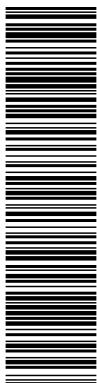
“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de El Puerto de Santa María ha decidido proponer como Medalla de Oro de la ciudad a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, como motivo de celebración de su 50 aniversario desde que se fundara. Destacando que la entidad se hace merecedora de esta distinción por acumular medio siglo de trayectoria arrojando el flamenco en su sede sita en el casco histórico de la ciudad, en la calle Diego Niño número 1, divulgando una de las mayores manifestaciones artísticas con que contamos no solo en El Puerto de Santa María, sino en Andalucía y en España, labor que lleva a cabo desde una antigua bodega, con lo que ayuda también al mantenimiento de dicho legado arquitectónico.

Dicha Tertulia Flamenca es un referente en toda Andalucía, tanto por el nombre que detentan, el de Tomás el Nitri, uno de los cantaores más importantes de todos los tiempos, primera Llave del Cante, título que después detentarían Vallejo, Mairena, Fosforito, y a título póstumo Camarón de la Isla, como por su trayectoria, ya que por su sede han pasado todos lo que son y han sido importantes en el flamenco, desde Camarón hasta Panseco o Rancapino, sin olvidarnos de El Lebrijano, Fosforito, El Beni de Cádiz, María Vargas o la Macanita y un larguísimo etcétera. Además, la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, cuenta entre otras distinciones con el Premio Nacional de Peñas Flamencas, concedido por la cátedra de Flamencología de Jerez y la distinción de Patrimonio Histórico Local en el año 2021 concedida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 6 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D847A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

La peña, que nació el 21 de diciembre de 1971, organiza numerosas actuaciones a lo largo del año, participando durante muchos años en la Oferta Educativa Municipal con el programa "Visita una peña Flamenca". Es de destacar también la vinculación de la Tertulia con la sociedad portuenses, con la realización de actividades en otros enclaves locales con el objetivo de que un mayor número de ciudadanos disfruten de las mismas, como la Navidad Flamenca en el Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca o las Jornadas del Cante de Cádiz y los Puertos.

Hay que destacar la gran cantidad de actividad que la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri lleva a cabo en nuestra ciudad, destacando eventos tan importantes como la Exaltación a la Saeta, o distintas Zambombas que hacen disfrutar de fiestas tan importantes para el municipio como son la Semana Santa y la Navidad. No podemos olvidar que ha llegado a celebrar ciclos flamencos veraniegos, grandes noches de flamenco, donde han colaborado con la Peña El Chumi, conferencias culturales con ponentes de renombre como D. Jaime Rocha.

El Gobierno del Ayuntamiento de El Puerto, quiere hacer hincapié sobre todo en el tesón la dedicación, el cariño, el esfuerzo y las ganas de la Junta Directiva de la Tertulia Flamenca Tomar El Nitri, y sin duda al cabeza visible de la Tertulia, a su presidente Bartolomé Brao, que tanto bien aporta al flamenco portuense.

No podemos pasar por alto la importancia del Cantaor que lleva por nombre la Tertulia, ya que a pesar de la dificultad para aclarar la identidad del personaje hay, sin embargo, unanimidad entre los expertos que se han interesado por esta figura en calificarle como extravagante, enigmático y dominador de la seguriya. Sobre su origen ha habido gran confusión, e incluso se ha discutido su nombre verdadero. Parece que a partir de 1973 y debido a un artículo de D. Luis Suarez Ávila, autor que halló en el archivo de la Basílica de Nuestra Señora de los Milagros la partida de bautismo del cantaor, sabemos que nació en nuestra ciudad el día 14 de enero de 1850 y que fue bautizado con el nombre de Tomás de Vargas Suarez de la Seda, conociéndosele también por los apodos de "El Nitri", El Nitre o "Mandanga".

Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

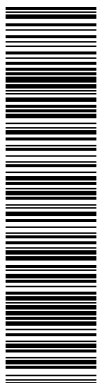
PRIMERO.- *Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri.*

SEGUNDO.- *Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. David Calleja García Ruiz.*

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés".

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español-PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos".

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 7 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, “*para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos*”.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.- Fdo. David Calleja García Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, Comercio y Hostelería, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.”””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 8 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-5EA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

PUNTO TERCERO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto décimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a la Banda Maestro Dueñas, que transcrito literalmente dice:

“Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar la medalla de oro de la Ciudad a la Banda Maestro Dueñas, una banda de música fundada en nuestra ciudad en el año 1853 y que cuenta actualmente con casi un centenar de componentes.

A lo largo de los años, la agrupación ha mantenido una sólida y creciente actividad musical: en primer lugar de manera interna, con la formación de su academia de música, en la que distintos profesores titulados imparten clases de lenguaje musical, viento madera, viento metal y percusión para adultos y niños, cantera que asegurará la continuidad de la banda; y, en segundo lugar, de cara al público, con la celebración de conciertos, entre ellos, los tradicionales Conciertos de Verano, Semana Santa, Festividad de Santa Cecilia, presencia en los distintos festejos taurinos del coso portuense, etc....

La Banda de Música “Maestro Dueñas”, ha realizado actuaciones en importantes certámenes y numerosos conciertos con una amplia gama de programas, que abarcan bandas sonoras, zarzuelas, coplas, música sinfónica, marchas procesionales, repertorio clásico, ... Entre estas actuaciones cabe destacar la llevada a cabo en agosto de 2004 en Francia, en el festival anual “Paso Passion” en la ciudad taurina de Dax, como representante de las bandas de España.

Así, esta Banda se ha convertido en un emblema del Puerto de Santa María y en grandes embajadores de nuestra ciudad, llevando y abanderando la música portuense allá

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 9 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D847A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

donde actúen y colaborando por tanto en la difusión de un sector fundamental como es el cultural.

Asimismo, no solo aportan a nivel cultural por medio de su música, sino que, además, gracias a su escuela musical 'Fernando Franco', en la que se forman un gran número de alumnos, en lenguaje musical y teoría, música, y diversos instrumentos, aportando por tanto a la educación y la formación de los portuenses.

Por todo lo expuesto anteriormente, y haciendo en este año 2023, 170 años de la fundación de la Banda Maestro Dueñas, proponemos a la misma la Medalla de Oro de la Ciudad.

Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a la Banda "Maestro Dueñas".

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. Millán Alegre Navarro.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés".

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos".

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, "para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos".

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la Banda Maestro Dueñas que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 10 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a la Banda “Maestro Dueñas”, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.-Fdo. Millán Alegre Navarro.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Playas, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””.

PUNTO CUARTO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés en el punto octavo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, que transcrito literalmente dice:

““““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 11 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar la medalla de oro de la Ciudad a las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, una congregación religiosa fundada en 1877 por Santa Rafaela María Porras y su hermana Pilar. Dicha congregación tiene espiritualidad ignaciana que da un modo de ser al carisma que han recibido de la Iglesia: la Reparación del Corazón de Jesús.

La Eucaristía está en el centro de su tarea educativa y la punta de unos rasgos específicos: de alegría compartida, de vida entregada en favor de todos, especialmente de lo más frágiles, de asombro, de compromiso con la paz, la justicia y la integridad de la creación.

Desde 1877, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, promueve, como misión recibida de la Iglesia, una educación evangelizadora. Recogiendo este testigo se definen como centro cristiano concertado que ofrece una educación integral al alumnado.

Tienen como objetivo ayudar a crecer a las personas en todas sus facetas, intelectual, personal, social y espiritual. Trabajan para que el alumnado sea capaz de aprender a desarrollar al máximo sus capacidades a lo largo de su vida y de desenvolverse en un entorno amplio y combatiente, guiándose por los valores del evangelio, buscando siempre caminos de perdón y reconciliación ante cualquier conflicto y comprometiéndose en la transformación de la sociedad para hacer un mundo justo y fraterno.

El colegio de El Puerto de Santa María, comenzó siendo hospital de la Misericordia y la Caridad, perteneciente a la Orden de San Juan de Dios. Parte del inmueble es adquirido por la familia Osborne, pasando a ser casa palacio de la familia.

Pero en el año 1923, hace justamente 100 años, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, lo adquiere para convertirlo en centro educativo, dedicado fundamentalmente a la enseñanza de las niñas más pobres de la ciudad.

El edificio que actualmente ocupa el Colegio de las Esclavas en El Puerto de Santa María, situado en la confluencia de las calles Luna y Misericordia, fue sede del Hospital de la Santa Misericordia entre finales del siglo XV y finales del XVII. En el siglo XVII, los juandedianos convierten el mísero hospital en el edificio actual, son su patio de columnas, su amplia escalera, enfermería ventilada y buena Iglesia.

En 1923 la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús se hace cargo del edificio con la condición de establecer en el mismo un colegio para niñas pobres. Las obras de rehabilitación y adaptación del edificio fueron costeadas por el Conde de Osborne.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 12 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2 SEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Una vez instaladas las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, el inmueble funcionó como colegio, adaptado a los distintos planes de estudio, impartándose en la actualidad enseñanzas de infantil, primaria y secundaria.

Por todo lo expuesto, haciendo en este año 2023, cien años de la llegada de las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente a D. Francisco Javier Bello González.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitres”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

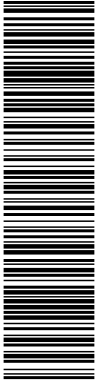
Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, “para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos”.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, por considerar que por los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 13 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.- Fdo. Francisco Javier Bello González.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””

PUNTO QUINTO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto decimocuarto de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. José Luis Alonso de Santos que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 14 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-SEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad, ha decidido proponer a Alonso de Santos, hijo adoptivo de El Puerto de Santa María, por su trayectoria profesional y su relación durante su vida con nuestra ciudad.

Jose Luis Alonso de Santos, nace en Valladolid el 23 de agosto de 1942, en el seno de una familia humilde sin relación con las artes escénicas, en un contexto de posguerra, en una sociedad traumatizada y temerosa en la que la educación estaría ligada a la Iglesia, pero él no siente que eso haya sido determinante para su educación ni para su desarrollo en el teatro. Si le ha servido para construirse y construir sus historias. Se confiesa feliz en su infancia, en el colegio y en la familia, pero no considera que su infancia sea distinta a la de cualquier otro chiquillo de esa época. Estudia bachillerato en Valladolid y se traslada a Madrid en 1959 donde inicia estudios de Periodismo, posteriormente en Ciencias de la Información y Filosofía y Letras al tiempo que comienza a trabajar en el teatro de la Zarzuela, dirigido por José Tamayo.

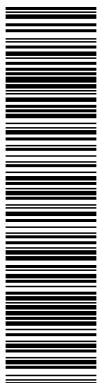
Empieza a colaborar con compañías que iban de gira por los Festivales de España, ahí trabaja como figurante y se adentra en los entresijos del teatro. En 1964 prosigue sus estudios e inicia su andadura teatral en el teatro Estudio de Madrid donde conoció a William Layton, profesor de Improvisación, al que reconoce como su mentor. Después de interpretar pequeños papeles empieza a trabajar como actor en las compañías que dirige él mismo. Su trayectoria actoral no fue extensa, pero sí determinante para moldear al posterior dramaturgo.

En 1971 funda la Asociación Teatro Libre, que lideró hasta su disolución diez años después. Su aproximación a la dirección de escena, actividad que desarrolla en la actualidad, se produjo durante el taller realizado en el curso 1966/67 en el que participó como ayudante de dirección de la obra “Noche de Reyes” de Shakespeare, dirigida por William Layton y en la que compartió ayudantía con Jose Carlos Plaza.

En 1968, entró a formar parte del Teatro Experimental Independiente, en el que firmaron colectivamente varias obras: “Terror y miseria del III Reich, de Brecht, “La boda de hojalatero” y “En la sombra del Valle” de Singe. Pocos meses después fundó con Juan Margallo, el grupo Tábano con el que puso en escena “El Verano” de Weingarten, “El juego de los dominantes” creación colectiva, y “La Escuela de los bufones” de Ghelderode”. Antes del estreno emblemático de Tábano, “Castañuela 70”, abandonó esta formación y recaló en El Corral de Comedias, compañía titular del Colegio Mayor San Juan Evangelista. En 1971, se puso al frente de Teatro Libre de la Universidad Complutense que estrenó “Horacios y Curiacios”, de Brecht, “El autor del hombre” con textos de Calderón de la Barca, que significa el primer acercamiento al teatro clásico español. En este contexto estrenó su obra “¡Viva el Duque, nuestro dueño!” la víspera del fallecimiento del General Franco, en noviembre de 1975. En 1978, adaptó y estrenó “El horroroso crimen de Peñaranda de Bracamonte” de Pío Baroja.

En la década de los 80 y 90, sin abandonar la dirección escénica, fue polarizándose hacia la escritura dramática.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 15 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D847A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

En 1988 fundó la productora teatral Pentación, con Gerardo Malla y Rafael Álvarez. Dos años más tarde, en “Trampa para pájaros”, después de sus incursiones en la comedia humorística, colocó de nuevo ante el espectador la conflictiva realidad presente, esta vez en el debate político entre la intolerancia y la libertad.

Ha escrito guiones de cine, series de televisión, narrativa infantil y novelas. Sus obras han sido editadas tanto en España como en el extranjero y se han publicado también ediciones críticas de varias de sus obras. Ha sido titular de la Cátedra de Escritura Dramática en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico.

En el ámbito teórico ha escrito ensayos y artículos de investigación teatral en la revista “Primer Acto” y también en la prensa general. Asimismo, es autor, junto con Fermín Cabal, del libro de ensayo “El teatro español de los 80 y de un importante tratado sobre el texto dramático, “La Escritura Dramática” Su gran obra teórica es el “Manual de teoría y práctica teatral” (2007).

Alonso de Santos tiene su segunda residencia en El Puerto de Santa María, donde pasa largas temporadas escribiendo o descansando, desde 1987, regalándole en la actualidad a su retina luz y el color de nuestra ciudad, desde la Costa Oeste.

Su implicación más fuerte con El Puerto, viene desde hace cerca de 20 años, cuando asiste a un congreso teórico sobre Teatro, que organizado por el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz, se celebró en el Auditorio Municipal del antiguo convento de las Capuchinas. Allí conoce al entonces concejal de cultura, D. Juan Gómez y con él y su equipo técnico surgió el Festival de Teatro de Comedias “Pedro Muñoz Seca”.

Alonso de Santos, puso sus conocimientos y contactos, Juan Gómez su capacidad de buen gestor cultural, que aún conserva entre la ciudadanía, y el equipo técnico de cultura la puesta en marcha y el día a día para hacer que éste sea uno de los mejores festivales, ya consolidados, del panorama de comedias español.

Alonso de los Santos ha sido galardonado, entre otro, con los premios teatrales: Premio Nacional de Teatro, Tirso de Molina, Mayte, Rojas Zorrilla, Aguilar, Baco de Andalucía, Ciudad de Valladolid, Medalla de oro de Teatro de Valladolid, Asociación Espectadores de Alicante, Ciudad de Cazorla, Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante, Premio Max.

Y ahora proponemos a Alonso de Santos como hijo adoptivo de la ciudad de El Puerto de Santa María de manera excepcional, ante la solicitud cursada por la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia en conmemoración del 80 cumpleaños del dramaturgo y director de escena.

Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 16 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2 5EA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, considerando que el presente caso tiene el carácter excepcional que la norma establece, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar, por unanimidad, la excepcionalidad de este nombramiento.

SEGUNDO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. José Luis Alonso de Santos, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Nombrar instructora del referido expediente a la Concejala D^a Danuxia María Enciso Fernández.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

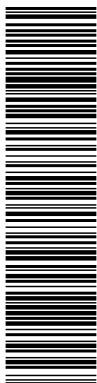
Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. José Luis Alonso de Santos, que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, con carácter excepcional, de esta ciudad a D. José Luis Alonso de Santos, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 17 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2 SEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a D. José Luis Alonso de Santos a los efectos procedentes.

LA INSTRUCTORA.-Fdo. Danuxia Mª Enciso Fernández.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””

PUNTO SEXTO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto decimotercero de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. Fernando Córdoba Serrano, que transcrito literalmente dice:

“““*Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:*

“““*Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:*

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 18 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D847A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Fernando Córdoba es natural de Cádiz, empezó sus estudios fuera de los fogones, yéndose a la rama de empresariales, cuándo más tarde se dio cuenta que su vida y vocación estaba dentro de la cocina.

Es en el año 1988, junto con un grupo de 28 personas, decide abrir lo que hoy en día es uno de los restaurantes referentes en innovación y gastronomía de vanguardia, no solo a nivel provincial sino trasladándose fuera de España.

Fernando después de curiosear y formarse en diferentes cocinas por nuestro país supo ligar la parte más tradicional de nuestras mesas con las fusiones más innovadores y sabiendo dar lugar a los ingredientes cotidianos imprescindibles en nuestras recetas.

Hoy en día El Faro de El Puerto cuenta con modernas instalaciones y un gran equipo de más de 40 personas que conforman la plantilla.

Fernando Córdoba y su equipo nos ofrece una cocina tradicional de mercado con pinceladas creativas, haciendo especial hincapié en el producto local, su restaurante cuenta con huerto propio siendo una cocina saludable que huye del artificio y valora el oficio.

El servicio y la atención de mesa es sin duda uno de sus baluartes en esta familia, llevándoles a ganar diferentes premios y reconocimientos durante estos años.

Entre los reconocimientos más destacados se encuentran dos soles de la guía Repsol, mejor restaurante del año en la guía gourmet, mejor carta de vino de la provincia en los premios solera, por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez, Xerez, Sherry y la revista Cosas de Comé entre otros muchos reconocimientos que engloba el grupo El Faro.

Es momento para hacer referencia al Restaurante El Faro de El Puerto, que empezó a brillar un 25 de abril de 1988 con un joven Fernando Córdoba que volvía a casa tras pasar por las mejores cocinas de Europa para incorporar las nuevas técnicas culinarias a la cocina tradicional gaditana. Pronto El Faro de El Puerto se convertiría en un referente gastronómico, ganando numerosos premios y siendo un lugar de peregrinaje para estudiantes de hostelería. Esta trayectoria de más de 30 años no se entendería sin los principios que forman la empresa: familia, tradición, cortesía y buen hacer. Principios que se respiran en cada rincón del restaurante y que comparten con sus restaurantes hermanos; El Faro de Cádiz, el Ventorrillo del Chato y el Catering El Faro. La pasión por agradar y ser perfectos anfitriones son la base de su trabajo.

Hoy en día El Faro de El Puerto cuenta con unas modernas instalaciones y un gran equipo humano de más de 40 personas que conforman una gran familia. Fernando Córdoba y su equipo nos ofrecen una cocina tradicional de mercado con pinceladas creativas, haciendo especial hincapié en el producto local: la bahía, los esteros, el navazo, y como dijimos antes su propio huerto. En definitiva, una cocina saludable que huye del artificio y valora el oficio.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 19 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-SEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Recogiendo el testigo de su padre y el de su familia, Los Córdoba son sin duda sinónimo de trabajo, humildad y garantía siendo un estandarte para nuestra ciudad y llevándola por bandera en los diferentes puntos de la geografía española.

Es por lo que proponemos a Fernando Córdoba como Hijo Adoptivo de la ciudad.

Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las personas favorecidas. No habiéndose completado el número máximo previsto en este título, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión de Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. Fernando Córdoba, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Nombrar instructor del referido expediente al Concejal D. Juan Antonio Martínez Romero.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

El precedente acuerdo fue modificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en el punto cuarto de su orden del día, nombrando como instructora del expediente a D^a. Olga de Navas Díaz, en sustitución del instructor nombrado en su día, al no formar parte el Sr. Martínez Romero de la Excmo. Corporación Municipal a raíz de las pasadas elecciones municipales.

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 20 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Fernando Córdoba Serrano que le hacen merecedor de la concesión del título de HIJO ADOPTIVO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, de esta ciudad a D. Fernando Córdoba Serrano, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a al Sr. Córdoba Serrano a los efectos procedentes.

LA INSTRUCTORA.-Fdo. Olga de Navas Díaz.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

PUNTO SÉPTIMO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

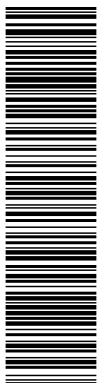
“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto duodécimo de su orden del día, adoptó acuerdo de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 21 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. Joaquín Corredera Andrés, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar el título de Hijo Adoptivo a título póstumo a Joaquín Corredera, profesor y concejal nacido en Salamanca en marzo de 1944 y fallecido en enero de 2021 en El Puerto de Santa María.

Corredera destacó a lo largo de su vida en numerosas facetas entre las que destacan la docencia, la política y el deporte. Empezando por esta última, Joaquín Corredera jugó en varios equipos de fútbol de primer nivel como el Salamantino, la Unión Deportiva Salamanca, el C.D Diter Zafra y el R.C Portuense, llegando a competir dos temporadas en segunda división y desempeñando un papel activo en la promoción del deporte.

Por otro lado, en lo que a su faceta política respecta, Corredera tuvo un rol decisivo en la política municipal portuense durante los años de la transición, primero desde las filas del PSOE y después como concejal independiente siempre ligado al Partido Socialista Obrero Español, siendo un hombre recordado por su alto grado de implicación, el amor por su ciudad y el trabajo incansable por el progreso del Puerto.

Finalmente, debe destacarse su faceta como maestro en el Colegio La Salle-Santa Natalia, profesión gracias a la cual se trasladó a nuestra ciudad para impartir clases en muy diversas materias como la historia, las matemáticas o las ciencias naturales, contribuyendo así en la formación de numerosas generaciones.

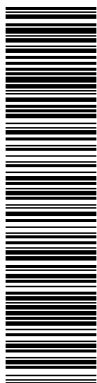
Joaquín Corredera era un portuense de adopción y convicción, que contribuyó desde distintos ámbitos como la política, la educación y el deporte a la mejora de nuestra ciudad, siendo recordado por compañeros, alumnos, amigos y otras personas que tuvieron el placer de conocerlo como una persona amante de El Puerto de Santa María, su tierra de elección.

Por lo tanto, por sus méritos, su trayectoria y su legado, proponemos la concesión a Joaquín Corredera como Hijo Adoptivo a título póstumo, petición que ha sido refrendada por 480 firmas que han sido presentadas en este Excmo. Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que:

- 1. La concesión del título de Hijo Predilecto de El Puerto de Santa María sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 22 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-SEA3F231B0D847A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

u honor del Excmo. Ayuntamiento o de la Ciudad que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de Hijo Adoptivo de El Puerto de Santa María podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta Ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. Joaquín Corredera Andrés, a título póstumo, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Nombrar instructor del referido expediente a la Concejala D^a M^a Dolores Campos García.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.

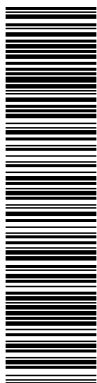
La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”.”.

El precedente acuerdo fue modificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en el punto quinto de su orden del día, nombrando como instructor del expediente a D. Enrique Iglesias Romero, en sustitución de la instructora nombrada en su día, al no formar parte la Sra. Campos García de la Excma. Corporación Municipal a raíz de las pasadas elecciones municipales.

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 23 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Joaquín Corredera Andrés que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, a título póstumo, de esta ciudad a D. Joaquín Corredera Andrés por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la familia del Sr. Corredera Andrés a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.-Fdo. Enrique Iglesias Romero.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés””.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””.

PUNTO OCTAVO

El Secretario General dio lectura, en extracto, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, que transcrito dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el pppo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto undécimo de su orden del día, adoptó acuerdo de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 24 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO PREDILECTO de la ciudad a D. José Casimiro García Rodríguez, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la ciudad ha decidido proponer a José Casimiro García Rodríguez, como Hijo Predilecto de la ciudad, por su trayectoria profesional y personal, cuidando siempre del bien común.

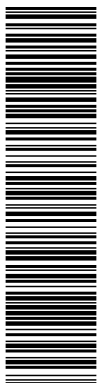
Casimiro nació en El Puerto de Santa María el 18 de julio de 1957, en la calle Cielos, en la casa de las Puente. Especialista en hurgar en las gargantas, los oídos y las narices de multitud de pacientes, donde su praxis se caracteriza por el acierto en los diagnósticos y soluciones y por su campechanía en el trato, es uno de los fundadores de la Fundación “La Vicuña” embarcada en varios proyectos de índole social y de cooperación, en El Puerto y fuera de España. Tiene un cerebro altruista y caleidoscópico.

Es el segundo de cinco hermanos: Leticia, Domingo, Fermín y Manuel, frutos del matrimonio formado por José García Castro y la gallega Concepción Rodríguez Álvarez. Tuvo como primer colegio el Asilo de Huérfanas, corral, iglesia y colegio. Siguió sus estudios en el colegio de La Salle de donde, en tercero, pasó al Instituto Santo Domingo. Desde muy pequeño tenía curiosidad por las cosas, era muy inquieto, travieso, e incluso despistado porque le aburría la enseñanza: lo que hoy se conoce como trastorno de hiperactividad. Solía llevar en los bolsillos toda clase de bichos: lagartijas, grillos, ranas, a los que diseccionaba. El Curso de Orientación Universitaria (COU) lo completó en el Instituto Pedro Muñoz Seca, donde, estudiando Biología, se obsesionó por la anatomía y ya tuvo claro que su vocación iría por la medicina.

Cursó su carrera de medicina en Cádiz, especializándose en la parte de la misma que se ocupa de la anatomía, la fisiología y las enfermedades del oído, la nariz y la garganta. Fueron seis años cómodos donde le resultó fácil estudiar la carrera. Desde niño recuerda que su padre le despertaba de madrugada para ayudarle en operaciones de urgencia, tales como traqueotomías a pacientes aquejados de difteria, conocida como garrotillo, aunque también le ayudaba en operaciones de amígdalas, tabiques nasales, lo que hizo que fuera conociendo la profesión.

Una persona que vive en continuo aprendizaje aprende de los lugares de las personas. Toma como ejemplo de Alemania la formalidad de sus gentes donde aprendió y lo trajo a nuestra tierra la cirugía endoscópica. En Italia se sentía como en casa y en otros países como Portugal, Estados Unidos, son los que forman parte de su recorrido de aprendizaje para darse cuenta así que donde mejor vivía era en su ciudad natal, El Puerto de Santa María y su entorno natural.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 25 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Después de su periplo por distintos países del mundo, regresó a El Puerto de Santa María y al final se hizo cargo de la consulta de su padre, que pasó de la calle Cielos a la nueva casa familiar en la calle Pagador. Nuestro protagonista, que siempre vivió de cara a la Bahía de Cádiz.

Esclavo de su cerebro, no para de abordar nuevas cuestiones en lo profesional y en lo humano. Casimiro es de los que piensa, como su madre que “lo que no se da, se pierde”. Y tiene claro que lo que se da se recibe ampliado tanto en cantidad como en calidad. Una suerte de karma que preside sus actuaciones. Se embarcó en una empresa de dimensiones desconocidas para él, la Fundación “La Vicuña”, nombre que toma de la casa de piedra ostionera del siglo XVIII donde está ubicada la consulta, en la esquina de la calle Palacios con Micaela Aramburu, y que en 2018 cumplió 10 años de existencia. Ahí sigue Casimiro navegando por todas las aguas que le vienen, ya sean serenas o bravas.

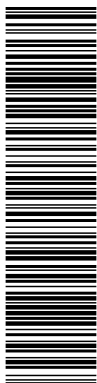
Comenzó con una actividad dentro de la Oferta Educativa Municipal, “Conoce tu cuerpo”, donde alumnos de tercero visitaban la clínica, Luego vendría la cooperación internacional con la República Democrática Saharaui donde atiende en cada campaña a 900 o 1000 personas con problemas de nariz, garganta y oído, amén de conseguir material médico para los dispensarios que consiguen crear.

No podemos olvidar los huertos solidarios de Montes de Oca, mediante los cuales ofreciendo los productos cultivados buscan financiación para sus proyectos, apoyando además siempre al comedor Sol y Vida, a Anydes, a las hermanas Concepcionistas. Y últimamente a barrios desfavorecidos como Los Milagros, donde realizan talleres para sacar a los niños de las calles y han conseguido junto a la Asociación de Vecinos y la Intercomunidad de Propietarios, de la mano siempre del Ayuntamiento y Suvipuerto, sacar adelante la subvención ITI Los Milagros.

El equipo de la Fundación “La Vicuña” está formado por varios médicos inquietos, inconformistas con la rutina de la vida fácil, con capacidades y conocimientos adquiridos tras una larga vida laboral, sabedores de las necesidades de una población que sufre en silencio la marginación tanto aquí, en España, como en infinidad de rincones de éste, nuestro planeta. Familias sin futuro, sin horizontes y además esclavos de enfermedades, de fácil solución en nuestro medio, pero insufribles lejos de medicamentos y diagnósticos certeros por profesionales cualificados. El interés y la filosofía de esta fundación, no es salvar vidas, sino mejorar la calidad de la vida a cuantas personas confíen en este proyecto. Y no buscan dinero, que saben que se encuentra para estos fines, sino voluntarios que les ayuden.

Es por estos motivos por lo que proponemos a Casimiro como Hijo Predilecto de la ciudad de manera excepcional, ya que este año 2023 la Fundación que preside, Jose Casimiro García Rodríguez, ha sido galardonada con la Bandera de Andalucía que otorga la Junta de Andalucía, en honor del Día de Andalucía desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y todos estos reconocimientos deben ser en este año tan especial tanto para Casimiro como para la Fundación, ya que han conseguido con su proyecto en el Barrio de Los Milagros, que se haga realidad un cambio sin precedentes en

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 26 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

esta zona de la ciudad, que se ha transformado para que el futuro de los más pequeños del barrio viva con la esperanza de que todo cambio es posible y con trabajo, dedicación, esfuerzo, compromiso y sobre todo mucha lealtad a las personas que más lo necesitan, es posible reconvertir una barriada, darle la vuelta y conseguir que los vecinos se sientan tremendamente orgullosos no solo de su barrio sino de lo conseguido trabajando juntos, aunando intereses y luchando por un interés común.

Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, considerando que el presente caso tiene el carácter excepcional que la norma establece, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar, por unanimidad, la excepcionalidad de este nombramiento.

SEGUNDO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de esta Ciudad, a D. José Casimiro García Rodríguez, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Nombrar instructora del referido expediente a la Concejala D^a María del Carmen Lara Barea.

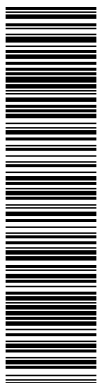
Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 27 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2-EEA3F231B0D8477A09AD4825506C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. José Casimiro García Rodríguez que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO PREDILECTO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO PREDILECTO de esta ciudad, con carácter excepcional, a D. José Casimiro García Rodríguez por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. García Rodríguez, a los efectos procedentes.

LA INSTRUCTORA.- Fdo. María del Carmen Lara Barea.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés””.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.

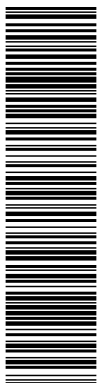
Tras la intervención del Secretario General el Sr. Alcalde concede la palabra a los Grupos Municipales en el siguiente orden:

- D. José Luis Bueno Pinto, en representación del Grupo Mixto.
- D. Javier Botella Franco, en representación de Unión Portuense.
- D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, en representación del Grupo Vox.
- D. Ángel María González Arias, en representación del Grupo Partido Socialista Obrero Español-Andalucía.
- D. Francisco Javier Bello González, en representación del Grupo Partido Popular.

Una vez finalizadas las intervenciones de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales se procede a la entrega de las distinciones y pergamino acreditativo del título por el Sr. Alcalde en el siguiente orden:

A D. Tadeo Díaz Ortega.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 16/12/2023 Relación de Acuerdos.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SS4UM-K8G2L-EE6O2 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2024 a las 14:20:18 Página 28 de 28	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 13:59	ESTADO FIRMADO



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2353322 SS4UM-K8G2L-EE6O2 5EA3F231B0D8477A09AD4825505C5562ZDFDF03. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

A D. Bartolomé Brao Medina en representación de la Tertulia Flamenca Tomás “El Nitri”.

A D. Javier Alonso Barba, en representación de la Banda de Música “Maestro Dueñas”.

A la Hermana Ana Sánchez García, en representación de la Congregación Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

A D. José Luis Alonso de Santos.

A D. Fernando Córdoba Serrano.

A D^a M^a Luisa Corredera Mayordomo, en representación de D. Joaquín Corredera Andrés.

A D. José Casimiro García Rodríguez.

Se cierra el acto con la intervención del Sr. Alcalde felicitando a cada uno de los homenajeados.

Se levanta la sesión tras la interpretación de los himnos de Andalucía y Nacional.

EL SECRETARIO GENERAL,